DICTAMEN UOC Nº 50/2022

Encarnación, 07 de setiembre de 2022

Justificación de la Unidad Operativa de Contrataciones de los procedimientos licitatorios del Cuatrimestre establecidos en el PAC.

Antecedentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales".

Que, el inciso c) del artículo 311° del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de las ejecución de los procedimientos en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica la comunicación del llamado en este mes, considerando que el primer llamado ha sido declarado desierto, de conformidad al Artículo 30 inc "b" de la Ley 2051/03; por dicha razón se procede nuevamente a la comunicación del llamado.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

.....

Mg. María Nélida Ocampo
Directora Interina UOC